

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRÓNICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
LEY 20.285

GOBIERNO DE CHILE
CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
Presidencia del Sr.
EMI/FMM/CRAM



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
02 OCT. 2009
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

RECTIFICA DE OFICIO ERRORES ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN Y RESUELVE RECLAMACIONES PRESENTADAS A CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2009, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 02.10.2009 04574

VISTO

Estos Antecedentes; Memorando Interno N° 05-S/3212, del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 21 de septiembre de 2009, que acompaña informe fundamentado de la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que da cuenta de errores administrativos incurridos por parte de dicha Secretaría y de reclamaciones presentadas en los procedimientos del Concurso Público de dicho Fondo, Convocatoria 2009, ámbito nacional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural; y cartas de reclamaciones de los Responsables de los Proyectos Folios N° 5475-5; N° 2664-6; N° 2679-4; N° 1310-2 y N° 1619-5, presentadas en el marco del concurso público recién mencionado y del concurso público del mismo Fondo, en la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2009.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines y que, para cumplir dichos objetivos la ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, conforme lo señalado precedentemente, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convocó al Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Fomento a las Artes y la Artesanía, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2009 y al Concurso Público correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2009, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5.992, de fecha 29 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009 y por la Resolución Exenta N° 1.093, de 09 de marzo de 2009, respectivamente, todas de este Servicio.

Que, en el Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Fomento a las Artes y la Artesanía, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2009, se cometieron errores administrativos en el procedimiento concursal, que influyeron en la evaluación y en la no selección de los proyectos que se indican en el siguiente considerando, lo que fue constatado por la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, debiendo corregirse de oficio.

Que, de conformidad con el informe ya señalado, los errores constatados que deben ser corregidos de oficio fueron respecto del proyecto Folio N° 2652-2, cuyo responsable corresponde a don Danilo Patricio Llanos Quezada, ya que éste fue declarado erróneamente inadmisibles, debido a que supuestamente su co-ejecutora se encontraba inhábil para postular, lo cual era información incorrecta; y respecto del proyecto Folio N° 2408-2 cuyo responsable corresponde a don Roberto Contador Peña, ya que éste fue declarado inadmisibles y luego rechazada su impugnación contra dicha declaración, producto de un error, debido a que el proyecto cumplía con todos los antecedentes necesarios para su válida presentación.

Que, por otra parte, una vez seleccionados los proyectos y asignados los recursos, conforme consta en Resolución Exenta N° 3.019, de 15 de julio de 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 3.690, de 20 de agosto de 2009, ambas de este Servicio, se recibieron cartas de reclamación, debiendo dar lugar a las presentadas por los Responsables de los Proyectos Folios N° 5475-5; N° 2664-6; N° 2679-4; N° 1310-2 y N° 1619-5, por ser efectivo que se cometió un error en la evaluación de dichos proyectos que influyó en forma determinante en su no selección, según informe de la Secretaría Ejecutiva.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente es necesario dictar el acto administrativo que rectifique los errores administrativos y que acoja las reclamaciones presentadas en el Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Fomento a las Artes y la Artesanía, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2009 y en el Concurso Público correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2009.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.992, de 29 de diciembre de 2008, que aprueba Bases de Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Fomento a las Artes y la Artesanía, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2009, modificada por la Resolución Exenta N° 247, de 02 de febrero de 2009; la Resolución Exenta N° 1.093, de 09 de marzo de 2009, que aprueba bases de concurso público correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2009; la Resolución Exenta N° 1.900, de 07 de mayo de 2009, que fija la nómina de integrantes de Comités de Especialistas y del Jurado y de la Comisión de Becas para los concursos públicos recién mencionados, modificada por la Resolución Exenta N° 2.335, de 04 de junio de 2009, por la Resolución Exenta N° 2.591, de 23 de junio de 2009, por la Resolución Exenta N° 2.635, de 24 de junio de 2009; la Resolución Exenta N° 2.233, de 01 de junio de 2009, que fija nómina de proyectos declarados inadmisibles; la Resolución Exenta N° 2.909, de 13 de julio de 2009, que resuelve impugnaciones a la inadmisibilidad y la Resolución Exenta N° 3.019, de 15 de julio de 2009, que fija la selección de proyectos en los concursos públicos antes individualizados, modificada por la Resolución Exenta N° 3.690, de 20 de agosto de 2009, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2009; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el error cometido por la Secretaría Ejecutiva en el procedimiento administrativo del Concurso Público, ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Fomento a las Artes y la Artesanía, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2009, respecto de los proyectos que a continuación se individualizan, los que se declaran admisibles, debiendo someterse a la etapa de evaluación y selección, si corresponde, conforme al informe de la Secretaría Ejecutiva:

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	RESPONSABLE	LÍNEA
2408-2	Entre el Ramaje	Roberto Contador Peña	Fomento de las Artes y la Artesanía
2652-2	Itinerancia obra Ser Madre, Regiones Atacama y Antofagasta	Danilo Patricio Llanos Quezada	Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística de este Consejo, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas pertinentes a objeto de someter a los proyectos individualizados en el artículo precedente de la presente resolución, al procedimiento concursal, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección e intervenir los mismos evaluadores y jurados

ARTÍCULO TERCERO: Modifícase el artículo primero de la Resolución Exenta N° 2.233, de 01 de junio de 2009, de este Servicio, que fija nómina de proyectos inadmisibles en concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a la Líneas que indica, convocatorias 2009, ámbito nacional de financiamiento, eliminándose de la nómina de proyectos inadmisibles ámbito nacional de financiamiento, los Proyectos Folios N° 2652-2 y N° 2408-2, correspondientes a la Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura y a la Línea de Fomento de las Artes y la Artesanía, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: Ha lugar a las reclamaciones presentadas por los Responsables de los Proyectos que a continuación se individualizan, en el Concurso Público ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea de Fomento a las Artes y la Artesanía, Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, Convocatoria 2009 y en el Concurso Público correspondiente a la Línea de Becas y Pasantías, Convocatoria Segundo Semestre 2009, ambos relativos al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, por ser efectivo que se cometió un error en su evaluación que influyó en forma determinante en su no selección, conforme al informe de la Secretaría Ejecutiva:

FOLIO	TÍTULO PROYECTO	RESPONSABLE	LÍNEA
5475-5	Especialización en Pantheatre ACTS Escuela Experimental de la Voz, París-Francia	Laura Eliana Fuentes Matus	Becas y Pasantías
2664-6	Exposición fotográfica "10 años y un puente"	Cristian Andrés Ureta Schmidt	Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura
2679-4	"Primer Encuentro Internacional de Teatro en Sombras en Chile" 2009	Gloria Isabel Hernández Osorio	Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura
1310-2	Puntos de Fuga para una Premuerte	Marisol Paulina Vargas Fernández	Fomento de las Artes y la Artesanía
1619-5	Chileno Medio	Alejandro Cristian Bustos Mera	Fomento de las Artes y la Artesanía

ARTÍCULO QUINTO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística de este Consejo, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas pertinentes a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo 3.3 de las respectivas bases de concurso público, en virtud de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a los responsables de cuyas reclamaciones son aceptadas en este acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol N° 04/539

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA.